



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:20213/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de agosto de 2013

No. 26

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS MEXICANAS CONCESIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERESADAS EN OBTENER LA APROBACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN QUE AMPARE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TARIFARIO ANTICIPADO "PREPAGO" Y CENTROS DE CONTROL Y GESTIÓN COMÚN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO.

AVISOS JUDICIALES: 3343, 937-A1, 938-A1, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3437, 3438, 3431, 3432, 3435, 3433, 940-A1, 3416, 3421, 3422, 3423, y 558-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3440, 3441, 3418, 3419, 3420, 3434, 3439, 3417, 939-A1, 559-B1, 3436 y 941-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Transporte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XVI, 33 fracciones II y IV a la XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.2, 7.3, 7.4 fracción II, 7.6, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.24, 7.25 y 7.28 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 15, 16 fracciones I, VIII y IX, 17, 22, 23, 50, 51 fracciones I, IV y V, 90 fracción I incisos a), b) y c), 91 fracción I, 92, 93, 94, 99 y 121 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6 fracciones I, III, VI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

En el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 7.26 fracciones XVIII y XIX dice que tratándose de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, deberá admitir como medio de pago de la tarifa el que determine la Secretaría de Transporte, basado en una tarjeta de prepago; así como utilizar, en todos los vehículos, la tecnología y dispositivos señalados por la misma y además operar sus unidades de conformidad con las instrucciones que reciban de los Centros de Gestión y Control Común, a través del que será dirigida su actividad diaria en la red integrada de transporte de la que formen parte, con la aprobación de la Secretaría de Transporte, derivado de lo anterior se:

CONVOCA

A las personas jurídico colectivas mexicanas concesionarias del transporte público de pasajeros del Gobierno Estado de México, interesadas en obtener la aprobación de una autorización que ampare la implementación y operación del Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centros de Control y Gestión Común en el Transporte Público de Pasajeros del Estado de México en la modalidad de colectivo.

Para efectos de la presente Convocatoria se señala como domicilio de la Convocante Avenida Gustavo Baz número 2160, Colonia la Loma, en Tlalneantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.

AUTORIDAD CONVOCANTE

La Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, misma que designa como su representante, para todos los actos relacionados con la presente Convocatoria, al Lic. Pedro Basáñez García, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México.

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Lo constituye las autorizaciones para:

- a) la implementación y operación de Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y
- b) la creación de Centros de Gestión y Control Común en el Transporte Público de Pasajeros del Estado de México.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETIVO

Derivado del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, se desprende que es de interés público y de orden social para el Gobierno del Estado de México otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio público de transporte, un servicio seguro, eficiente, moderno y de calidad, que utilice tecnologías amigables con el medio ambiente.

Con el uso de medios de acceso electrónico para el pago de tarifas de transporte público, se consolidará un sistema integrado de transporte y un sistema de rutas que, al tiempo de alimentar al transporte masivo y semi masivo, constituyan ejes troncales que faciliten la movilidad de los mexiquenses.

La implementación y operación de los sistemas de prepago en las unidades del transporte público del Estado de México, estaciones, terminales, otros puntos de venta y recarga de tarjetas, y la creación de centros de control y gestión común, permitirá mejorar la gestión administrativa y operativa de los concesionarios, generar información oportuna y confiable sobre la operación de la red de transporte público, posibilitar el desarrollo de sistemas de información al usuario y diseñar programas de renovación del parque vehicular.

El sistema se establecerá con el respaldo de los concesionarios que de origen operen en las zonas focalizadas como prioritarias para la implementación, bajo las bases y normas que para tal efecto establezca la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, entre las que prevalecerá la Norma Técnica de Operación del Sistema Automatizado de Prepago en el Transporte Público de Pasajeros en el Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 22 de septiembre de 2011.

Las características de los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad con que deberán contar los vehículos afectos al transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, en materia del cobro de las tarifas autorizadas, a las que deberán sujetarse los participantes, serán las contenidas en la Norma Técnica de Operación del Sistema Automatizado de Prepago en el Transporte Público de Pasajeros.

En razón de lo anterior la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

Primera.- Está orientada a empresas concesionarias del transporte público de pasajeros del Estado de México o en su caso los consorcios conformados por éstas.

Segunda.- Para efectos de estas disposiciones se entenderá por:

- I. **Convocante:** La Secretaría de Transporte;
- II. **Comité:** El Comité de Revisión y Evaluación;
- III. **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- IV. **Código:** Código Administrativo del Estado de México;
- V. **Acuerdo:** El Acuerdo para la aprobación de autorizaciones;
- VI. **Norma Técnica:** Norma Técnica de Operación del Sistema Automatizado de Prepago en el Transporte Público de Pasajeros, publicada en Gaceta del Gobierno el 22 de Septiembre de 2011;
- VII. **Empresa de soporte:** Aquellas empresas que provean los servicios técnicos y tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación y operación del Sistema de Pago Tarifario Anticipado y Centros de Control y Gestión Común.

Tercera.- Son sujetos de la aprobación de autorizaciones para la Implementación y Operación de Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centros de Gestión y Control Común en el Transporte Público de Pasajeros del Estado de México, las personas jurídicas colectivas concesionarias del transporte público de pasajeros del Gobierno del Estado de México o los consorcios constituidos por éstas, y que cumplan las disposiciones de la Convocatoria y de la Norma Técnica.

Cuarta.- Las personas jurídico colectivas interesadas en obtener una aprobación de autorización para implementar y operar el Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centro de Gestión y Control Común en el Transporte Público de Pasajeros del Estado de México en la modalidad de colectivo, deberán presentar al Comité solicitud por escrito, en la que manifiesten y acrediten con documentación original y fotocopia para su inmediato cotejo:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Domicilio para recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México);
- c) Acta Constitutiva que contenga el sello y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio o Instituto de la Función Registral, capital social, objeto para el que solicita la aprobación y, en caso de existir modificaciones a los estatutos, todas las reformas que los contenga, debidamente protocolizado por Notario Público e inscritas en la institución registral correspondiente;
- d) Dentro del objeto social de la empresa solicitante deberá contener la implementación y operación del servicio de pago tarifario anticipado "prepago", y centros de gestión y control común en el transporte público de pasajeros del Estado de México;
- e) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, cambios o modificaciones a ésta;
- f) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la empresa solicitante y las empresas de soporte que utilicen para los servicios de Implementación y Operación del Sistema de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y la creación de Centros de Control y Gestión Común en el transporte público de pasajeros. El Comité evaluará que las empresas de soporte cuenten con capacidad administrativa, financiera y técnica para prestar el servicio; sus proyectos; clientes principales, así como la currícula de sus líderes de proyecto;
- g) Carta compromiso y contrato o proyecto de contrato con las condiciones de participación y costos de la institución fiduciaria que participará garantizando la transparencia del servicio ofertado, así como carta compromiso de aceptación a participar en el o los

fideicomisos privados que para el efecto establezca la Secretaría de Transporte para las funciones de cámara de compensación que prevé la Norma Técnica;

- h) Los representantes legales deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo, debidamente inscrito en la institución registral correspondiente;
- i) En caso de que la solicitante sea un consorcio de concesionarios del transporte público colectivo del Estado de México, ésta deberá acreditar mediante Acta de Asamblea la aceptación del servicio por parte de las empresas concesionarias legalmente constituidas y reconocidas por la Secretaría de Transporte para brindar el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo;
- j) Estudio técnico de factibilidad financiera, técnica y operacional, donde se especifiquen las características, alcances y zonas de cobertura del servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centro de Control y Gestión Común;
- k) Acreditar, mediante declaración anual de impuestos, un capital contable mínimo de \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) individualmente o, en caso de empresas concesionarias del transporte público del Estado de México, asociados con otras personas jurídico colectivas integrantes del consorcio ya conformado, o que se encuentren en proceso de conformación.
- l) Acreditar un capital social, debidamente pagado y protocolizado con inscripción al registro público de comercio, por un monto de \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) individualmente o asociado con otras personas jurídico colectivas integrantes del consorcio ya conformado, o que se encuentren en proceso de conformación.
- m) Para los casos de participación en alianza o consorcio, la documentación deberá presentarse por cada una de las empresas participantes y su representante legal en común.
- n) Toda la documentación que presenten las personas jurídicas colectivas, deberá estar firmada en original por su representante legal, no se aceptarán firmas electrónicas ni en facsímil.

Quinta.- En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en la presente, el Comité requerirá por escrito, por una sola ocasión al interesado para que presente la información faltante, en un término no mayor a 30 días naturales a partir de su notificación.

Sexta.- Las recepción de solicitudes será en las oficinas que ocupa la Vocalía Ejecutiva del Instituto del Transporte del Estado de México, sitas en Av. Gustavo Baz 2160, 1er. Piso, Col. La Loma, Tlalneptla de Baz, Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Séptima.- Una vez recibidas las solicitudes, la Convocante procederá a su revisión y evaluación a través del Comité que emitirá un dictamen para la resolución del Secretario de Transporte en términos de la atribución que le otorga la fracción XV del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, aprobando o negando la autorización.

Octava.- Las personas jurídicas colectivas interesadas en obtener una autorización para prestar el Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centro de Gestión y Control Común en el Transporte Público de Pasajeros del Estado de México, cuya solicitud sea aprobada, deberán entregar a la Convocante en un plazo que no podrá ser mayor de ciento veinte días naturales posteriores a la notificación de la resolución, los siguientes documentos:

- a) Carta compromiso para adquirir la tecnología (software y equipos).
- b) Proyecto Ejecutivo en el que se considere:
 1. Publicitar el medio de pago.
 2. Canales de distribución.
 3. Centros de recarga.
 4. Plan de implementación e inicio de operaciones.
 5. Capacitación a operadores y concesionarios en el manejo de sus equipos.
 6. Sistemas de información a disposición de la Secretaría, conforme a lo señalado en la Norma Técnica.
- c) Proyecto de Inversión, considerando como mínimo la tecnología con las especificaciones y características establecidas en la Norma Técnica.
- d) Propuesta de servicios, ofreciendo al usuario un sistema con capacidad suficiente para el manejo de alternativas que incluyan boletos prepagados, multiviajes con descuento, multimodales, por distancia recorrida, por zonas y descuentos a estudiantes, adultos mayores y/o discapacitados.
- e) Programas de operación por ruta, servicio y/o centro de control, donde se especifique el padrón de concesiones, derroteros y parque vehicular debidamente autorizado por la Secretaría de Transporte, que serán afectas a la estructuración o, en su caso, reestructuración de rutas o servicios derivados de la implementación del Sistema.

La documentación que avale las propuestas, deberá presentarse en idioma español, incluyendo contratos, anexos técnicos y folletos.

Novena.- Los sistemas para la prestación del servicio de prepago, deberán ser escalables y permitir su integración con otros sistemas de identificación o pago electrónico, en cuyo caso se deberán señalar los sistemas con que habrá que tener interoperabilidad y, en su caso, la carta compromiso de aquellas empresas con que pretenda establecer esta modalidad.

Décima.- Carta aceptación de que los Sistemas de información que estarán a disposición de la Secretaría, como lo marca la base octava inciso b) numeral 6, serán suministrados a la Subsecretaría de Operación del Transporte, pudiendo ser delegados a quien ésta designe.

Décima primera.- El Comité de revisión y evaluación estará integrado por:

- Un Presidente:
 - El Subsecretario de Operación del Transporte. (Voz, Voto de Calidad)
- Un Srío. Técnico:
 - El Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte. (Voz y Voto)
- Cinco Vocales:
 - El Director General de Operación del Transporte de la Zona en donde la operación de este Sistema incida en por lo menos un 51% en su jurisdicción. (Voz y Voto)
 - El Director General del Registro Estatal de Transporte Público. (Voz y Voto)
 - El Director General de Asuntos Jurídicos. (Voz y Voto)
 - El Coordinador de Informática. (Voz y Voto)
 - El Contralor Interno. (Voz)

Décima segunda.- Sólo se podrá otorgar una autorización a cada uno de los solicitantes seleccionados por proyecto. Las resoluciones del Comité serán irrevocables y no se admitirá recurso alguno.

El documento que ampare la autorización, contendrá como mínimo:

- a) El objeto;
- b) Obligaciones a cargo de la autorizada;
- c) Términos y condiciones de la prestación del servicio;
- d) Sanciones por incumplimiento y/o causales de revocación de la autorización;
- e) El procedimiento para modificar el proyecto autorizado.

Décima tercera.- Las personas jurídico colectivas autorizadas para la implementación y operación del Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centro de Control y Gestión Común para el acceso de la población al servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Décima cuarta.- En caso de que no se cumplan los tiempos estipulados para la puesta en marcha del Servicio de Pago Tarifario Anticipado "Prepago" y Centro de Control y Gestión Común, el Comité resolverá lo que considere necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta convocatoria surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por la presente convocatoria.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 6 días del mes de agosto de dos mil trece.

ATENTAMENTE

ING. ISMAEL ORDÓÑEZ MANCILLA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL S. DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veintiocho de junio de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble.

1.- Denominado "Paraje la Ascensión", UBICADO EN CALLE JOSE MARIA Y MORELOS ESQUINA IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MEXICO (TERRENO CON CASA HABITACION), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00 METROS CON PLAZA, AL SUR: 19.80 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL ORIENTE: 31.00 METROS CON JUAN FLORES VAZQUEZ Y AL PONIENTE: 35.00 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AREA TOTAL: 461.30 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SEGUN ESCRITURA PUBLICA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCIINGO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 26, DEL VOLUMEN 32, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA FOJAS 05, VUELTA DE FECHA 05 DE JULIO DE 1984. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito; por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve

días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos: de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para substarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Notifíquese personalmente.-Toluca, México, treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veintiocho de junio de dos mil trece.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3343.-6, 12 y 16 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovidos por SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ABRAHAM GONZALEZ

ZARATE NUM. DE EXP. 183/2010, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia de veintidós de enero, otro dictado en audiencia de tres de abril y primero de julio todos del dos mil trece; y que en su parte conducente dice....." para que tenga lugar la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, debiéndose practicar las publicaciones como se encuentra ordenado en auto de veintidós de enero de dos mil trece en relación con auto dictado en audiencia de tres de abril del dos mil trece,....." La C. Juez acuerda.-, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código Procesal Civil se ordena sacar a remate los bienes hipotecados en tercera almoneda sin sujeción a tipo sirviendo de base para la subasta el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió para la segunda almoneda y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO,....." para lo cual se convocan postores, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el Diario Imagen, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, considerando que los bienes materia del remate se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar siendo el precio del avalúo \$2,009,000.00 (DOS MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con el 20% de rebaja de la tasación, respecto del inmueble ubicado en carretera Naucalpan-Toluca número 860 (lote 13, manzana 34), Colonia San Rafael Chamapa Segunda Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

937-A1.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1214/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por AGUILERA ALVAREZ ROLANDO, en contra de FABIOLA SANTANA GONZALEZ y SOCORRO GONZALEZ PLATA, expediente número 1214/2008, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el lote 16, manzana B, calle Huicholes, ubicado en una fracción 1 del terreno formado por los predios denominados El Caño Segundo y los Caños, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Imagen, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días.-México, D.F., a 12 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

938-A1.-12, 15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 523/2013, el promovente IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del Contador Público CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ CASTRO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en la Loma de Ameyalco, en el paraje denominado Tierra Enterrada, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.90 mts. colindando con Carlos Fernando Villagómez Castro (antes Venancio López Gutiérrez), al sur: 60.80 mts. y colinda con Eduardo Roldán Machaen (antes Ignacio Cruz Acosta), al oriente: 66.80 mts. colindando con Eduardo Roldán Machaen y Carlos Fernando Villagómez Castro (antes Andrea Herrera), al poniente: en dos líneas, la primera de 32.45 mts. y la segunda de 16.10 mts. ambas con Rubén Ojeda Cárdenas (antes J. Jesús Maravilla Reyes), con una superficie de 3.572.60 metros cuadrados.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3424.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho se hace saber que en el expediente marcado con el número 144/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de "Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.", respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro del Coyote", en San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de 2487.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: cinco líneas partiendo de poniente a oriente: la primera de 20.37 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. DE C.V.; la segunda de 19.48 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; la tercera de 23.77 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., (antes Gabriela Tovar Ordóñez), la cuarta de 20.19 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., (antes Gabriela Tovar Ordóñez); y la quinta de 19.78 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., al sur: 91.93 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V. (antes Francisco González Reyes), al oriente: 6.90 mts. con Residencias Modernas, S.A. de C.V., al poniente: 28.50 mts. con Rubén Ojeda Cárdenas.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a

quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado, a deducirlo en términos de ley, de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.
3425.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 761/2010, el C. IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de "RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V.", promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el paraje denominado Tierra Delgada, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie de 79,284.87 (setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 438.22 m Residencias Modernas S.A. de C.V., al sureste en: 27.93 m con Ana María Chávez Cruz, al sureste en: 12.99 m con Ana María Chávez Cruz, al sureste en: 22.24 m con la señora Ana María Chávez Cruz, al norte en: 59.45 m con la señora Ana María Chávez Cruz, al sureste: 47.10 m en un primer tramo de 30.02 mts. con Ricardo González Cabrera y en un segundo tramo de 17.08 mts. con Panteón, al sureste en: 21.02 m con el Panteón; al suroeste en: -1.96 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al sureste en: 23.27 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al suroeste en: 104.61 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al este en: 53.09 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al noreste en: 27.69 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al sureste en: 138.63 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al sur en: 34.80 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., al noroeste en: 174.87 m Inmobiliaria Hattie S.A. de C.V., al sur en: 370.97 m con Inmobiliaria Hattie S.A. de C.V., al noroeste en 112.62 m Inmobiliaria Hattie S.A. de C.V., al noroeste en: 45.00 m con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V. la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diez de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3426.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 495/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RUTH YOLANDA CERVANTES VARGAS, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en Camino Viejo a Mixquic, sin número, Barrio San Miguel, Santa Catarina Ayotzingo, Chalco, Estado de México, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Camino Viejo a Mixquic, al sur: 15.00 metros y linda con Soledad Ruiz Xocopa, al oriente: 27.00 metros y linda con Margarita Ortiz Betancourt y al poniente: 27.00 metros linda con María de la Luz Avilés Angelino.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3427.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ERIKA HERRERA PAZ, expediente 469/2012. El Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó la siguiente audiencia de fecha veintisiete de junio que en su parte conducente dice.- y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA CASA NUMERO TRECE, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DE LA CALLE REAL DE LAS FUENTES, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA DIEZ ROMANO, AL CITADO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL CINCUENTA POR CIENTO SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONDOMINIO DEL QUE FORMA PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ATIZAPAN" SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$551,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil trece.-México, D.F., a 11 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3428.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 237/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ EXP. 237/2009 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO E IDENTIFICADA COMO CASA UBICADA EN BOSQUES DE HIGUERA NUMERO 29, LOTE 68, MANZANA 5, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "A" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO EL BOSQUE TULTEPEC LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4

ANTES RANCHO TECOMPA FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR DEL PRECIO BASE LA CANTIDAD DE \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.- MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.-RUBRICA.

3429.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de REYES ORNELAS JUAN ANGEL y OTRA en el expediente No. 807/2012, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice.- - - - -

México, Distrito Federal, a cinco de junio del dos mil trece.- - - - -

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita toda vez, que no se pudo emplazar a los demandados en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y a que se refiere el oficio de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, que obra a fojas 286 de autos, proporciona el mismo domicilio señalado con antelación; en consecuencia con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena EMPLAZAR a los codemandados JUAN ANGEL REYES ORNELAS y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRILLO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAZ en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico LA PRENSA, concediéndose un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda, quedando las copias de traslado en la Secretaría dentro del expediente correspondiente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil doce. - - - - -

Con oficio número 1145 de fecha veintiuno de Junio del dos mil doce que remite el Segundo Secretario de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, expediente en doscientos ocho fojas útiles una bolsa de documentos, recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado a cargo del suscrito el día dos de julio del dos mil doce, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda; y una vez que fueron analizadas las constancias de autos, y de que en el presente caso el C. Juez Décimo Séptimo de Paz Civil se declaró incompetente para conocer del mismo por razón del grado, aplicando la jurisprudencia denominada: ACCION HIPOTECARIA, DEBE TRAMITARSE EN LA VIA ESPECIAL ANTE UN JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL). Novena Epoca, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007; y para efecto de evitar retrasos en la impartición de Justicia, el suscrito acepta la competencia del presente juicio, avocándose a conocer del mismo, debiéndose continuar en todas y cada una de sus etapas procesales. Por otra

parte, gírese oficio a la autoridad declinante informándole que el suscrito aceptó la competencia del juicio que nos ocupa, con copia para la H. Presidencia de este Tribunal. Por lo que NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes la llegada y radicación de los autos a este Juzgado, a fin de no dejar en estado de indefensión a las mismas. Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario 15-02-2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como del contenido del artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se les concede a las partes un término de TRES DIAS para que manifiesten su conformidad para publicar sus nombres y datos personales con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, constituirá su negativa. Asimismo, y atento a lo previsto en el Acuerdo Plenario 10-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha diecisiete de enero del año en curso, determinó autorizar para que se inserte en el auto admisorio de demanda lo siguiente: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación, a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es una asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 Exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 y Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22." De igual forma, se hace del conocimiento de las partes interesadas que una vez que concluya el presente asunto y en su caso sea ordenada la destrucción de los autos en los términos que señala el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, deberán acudir ante el Juzgado que se radicó a solicitar la devolución de sus pruebas, muestras y documentos, dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la respectiva notificación, apercibidos que de no hacerlo se procederá en los términos del artículo invocado. Haciendo del conocimiento de las partes que se comisiona a la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ CAMACHO, para que elabore el oficio de mérito, así como los títulos correspondientes a este asunto.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ.-Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil once. - - - - -

Agréguese a sus autos del expediente número 4458/2006, el escrito presentado por LIZBETH MONTESINOS CELIS, quien promueve en su carácter de apoderada legal, de la parte actora en el presente juicio, visto su contenido, como lo solicita la ocursoante y toda vez que a fojas 119 de los presentes autos corre agregado el instrumento notarial número 82,383 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, en la que se hace constar entre otros el cambio de denominación de la parte actora: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., por el de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en tal virtud se ordena cambio de carátula en los autos del presente expediente, así como la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, debiendo de girar atento oficio a la Oficialía de Partes Común para Juzgados de Paz Civil, para su conocimiento y correspondiente registro en la citada oficialía, asimismo deberán notificarse personalmente a los codemandados JUAN ANGEL REYES ORNELAS y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRILLO, toda vez que los codemandados no han sido notificados ni emplazados a juicio, deberá insertarse el presente auto a la cédula de notificación ordena en el diverso proveído de fecha doce de enero del año dos mil siete, se tienen por autorizadas a las personas que mencionan para los efectos que indican.- NOTIFIQUESE.-LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL INTERINO DEL

DISTRITO FEDERAL LIC. RICARDO OLIVA MUNGUÍA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3430.-12, 15 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de pensiones alimenticias, promovido por SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ en contra de JUAN VILLA JIMENEZ deducido del expediente número 1579/2010, relativo al Juicio Especial sobre divorcio por mutuo consentimiento, promovido por SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ y JUAN VILLA JIMENEZ. En cumplimiento al proveído de fecha diez de julio del año dos mil trece, dictado en la audiencia celebrada con motivo de la segunda almoneda de remate, se convoca postores, en tercera almoneda, misma que se llevará a cabo el día veintiuno de agosto del dos mil trece, a las once horas, respecto de la casa habitación ubicada en calle Hermenegildo Galeana, número 200, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$592,717.21 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que resulta de la reducción del 5% (cinco por ciento) del valor del inmueble fue fijada por el perito oficial nombrado en rebeldía de JUAN VILLA JIMENEZ.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Cuarto Civil de Valle de Chalco Solidaridad, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda. Se expiden en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Fecha del acuerdo diez de julio del año dos mil trece.-Tercer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciada en Derecho Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

3437.-12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 434/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, ELOY RAMIREZ MERCADO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Colonia Plan de Labores, en la Comunidad y Cabecera Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Armando Rosales Acosta heredero del señor José Genaro Acosta Villanueva, al sur: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) colinda con calle sin denominación de la referida comunidad, al oriente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros), colinda con predio del señor Arnulfo Navarrete Martínez heredero del señor Pedro Navarrete Reyes, al poniente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros) colinda con inmueble del señor Francisco Nava Montes, con una superficie total de 1,600.80 metros cuadrados (mil seiscientos metros con ochenta centímetros), que desde el

momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, ocho de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación ocho de agosto de dos mil trece.-Cargo Secretario de Acuerdos, nombre Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

3438.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO GARCIA RAMOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de julio de dos mil trece 2013, dictado en el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal del expediente 912/2012, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por INES ESTRADA RIVAS en contra de SERGIO GARCIA RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes habidos durante el tiempo que duró el matrimonio entre la suscrita y el demandado. b).- La adjudicación del 50% que le corresponde al demandado por concepto de liquidación de la sociedad conyugal a favor de la suscrita por haber sido este generador de dicha causa mediante sentencia definitiva.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de marzo del presente año, en el juicio de divorcio incausado promovido por la suscrita se dictó sentencia definitiva en donde el Juzgador resolvió: a).- En el considerando II inciso b) el juzgador manifestó que atendiendo al contenido de la propuesta de convenio y lo relativo a la liquidación de la sociedad conyugal, será motivo en su caso, de la ejecución de sentencia. b).- De igual forma en el resultando tercero de dicha sentencia, se declara la terminación de la sociedad conyugal bajo la que contrajeron matrimonio las partes, apercibidos de abstenerse de ocultar, enajenar, dilapidar bienes y efectos patrimoniales generados durante el matrimonio, hasta en tanto se resuelve en definitiva lo relativo, tal y como obra en el expediente principal. 2.- Por tratarse de un divorcio incausado la suscrita formuló una propuesta de convenio, en donde se manifiesta la forma de liquidar la sociedad conyugal y se propone que dicha liquidación se haga cediéndome la parte que le corresponde al demandado de los bienes que conforme la sociedad conyugal, ello en base a las siguientes consideraciones. a) Por el abandono injustificado de más de seis meses del domicilio conyugal efectuado por el demandado señor SERGIO GARCIA RAMOS. b).- Por proceder la suscrita INES ESTRADA RIVAS, de buena fe durante todo el tiempo de la vigencia del matrimonio. c).- Por proceder el demandado SERGIO GARCIA RAMOS de mala fe al salirse del domicilio conyugal, sin manifestarme a donde se iba a ir, ni proporcionar un domicilio para ubicarlo y por actuar con negligencia en el sentido de que ignore la suscrita su paradero y su lugar de localización, d).- Por tener la suscrita el carácter de cónyuge inocente y el demandado de cónyuge culpable, con los efectos y consecuencias legales para la liquidación de la sociedad conyugal, que establece el Código Civil vigente en el Estado de México.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 06 seis días del mes de agosto de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 31 treinta y uno de julio de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

3431.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 603/2006, relativo al Juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARY CARMEN ROBLES MONROY y SERGIO ZENIL VALDEZ, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha dos de agosto de dos mil trece, señaló las doce horas del seis de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en un vehículo Ford Mystique Sedán, modelo mil novecientos noventa y ocho, sin número de motor, con placas de circulación LPT7718 del Estado de México, número de serie 3MEBM66L4WM613955, color azul marino, para lo cual anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, convocándose postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$20,750.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate.

Finalmente, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos jurídicos correspondientes.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a cinco de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3432.-12 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 930/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERVERA LEON LUIS ENRIQUE en contra de CLAUDIO ROBLES ROBLES, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, mediante proveídos de fechas veintisiete de junio y tres de julio ambos del año en curso, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en departamento marcado con el número 401, torre I, carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, lote treinta y nueve manzana cinco, Fraccionamiento Conjunto Urbano Bosque Real (conocido como Palmetto 39), Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes de la cantidad de \$3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en la actualización avalúo más alto que obra en autos, al que se le aplica la rebaja del veinte por ciento, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México.-México, D.F., a 10 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.-Validación mediante proveídos de fechas veintisiete de junio y tres de julio ambos de dos mil trece se ordenó publicar el presente edicto en los términos precisados en el mismo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3435.-12, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO FUENTES GARCIA.

IGNACIO MARTINEZ PADILLA, en su carácter de albacea de la sucesión del señor ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, bajo el expediente número 307/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 20 (veinte) de julio del año dos mil diez, celebrado supuestamente entre el señor ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ y el señor PEDRO FUENTES GARCIA, respecto de un terreno baldío denominado "La Lagunita", ubicado en esta Ciudad de Zumpango, Estado de México, actualmente ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, s/n, Barrio de San Juan, Código Postal 55600, en Zumpango, Estado de México, con clave catastral 1152805028000000, con una superficie aproximada de 17,682.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 metros con sucesión de Ascencio Ortiz, al sur: 95.00 metros con Enrique Moreno, actualmente calle, al oriente: 193.00 metros con Dolores Cadena Viuda de García, actualmente Luis Donald Colosio y al poniente: 196.00 metros con Tomás Ortiz, se condene al demandado PEDRO FUENTES GARCIA, a la restitución y entrega del terreno baldío denominado "La Lagunita", a favor de la parte actora con sus frutos y acciones, la cancelación existente ante las oficinas de catastro y Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México, del Registro que aparece a nombre de PEDRO FUENTES GARCIA, en la clave catastral 1152805028000000, respecto del bien materia de la litis, en la inteligencia que con motivo de dicha cancelación debe de prevalecer el registro que aparecía a nombre de ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ al momento que se declare la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 20 de julio del año dos mil diez, se condene al demandado al pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de PEDRO FUENTES GARCIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto es, mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar por conducto del Secretario en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de julio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3433.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 791/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por EVERARDO ASECIO ROA respecto del predio denominado "Catidey", ubicado en la localidad del Barrio Las Manzanas, del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 57.2 metros colinda con Roberto Deciga Gutiérrez, al sur: 54.00 metros colinda con Elena Roa López, al oriente: 23.20 colinda con Juan Deciga G., al poniente: 23.70 con camino público.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

940-A1.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio del año dos mil trece en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GUZMAN ZUÑIGA IRMA y SANCHEZ GAMEZ ROBERTO expediente 1602/2009, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil señaló las doce horas del día tres de septiembre del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa o marcada con el número oficial 29, de la calle Murcia perteneciente al condominio privada Murcia, edificado sobre el lote 3 de la manzana 25 del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado Villa de Real Tercera Sección, desarrollado en la fracción de terreno denominada San Mateo El Alto, que formó parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla ubicado en camino a San Pablo sin número carretera Federal México - Pachuca en San Francisco Cuautlihuixca Municipio de Tecámac, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar siete días entre cada publicación y entre la última fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre y el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 10 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

3416.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Ejecutivo Mercantil promovido por CASA SABA, S.A. DE C.V., en contra de QUIROZ BERNAL ARTEMIO y QUIROZ BERNAL OCTAVIO expediente 733/2010, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas trece y catorce de mayo y catorce de junio todos del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda en el local de este Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal el bien inmueble embargado, identificado como lote 2 ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México y para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble antes citado, se señalan las diez horas del día diez de agosto del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio a la Legislación Mercantil.

"... México, Distrito Federal, catorce de mayo de dos mil trece..." "...Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y toda vez que mediante proveído de trece de mayo del presente año, se señaló fecha para audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, y toda vez que éste se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Oxtotitlán Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el auto de trece de mayo del presente año y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora, girar oficios de estilo habilitar días y horas inhábiles y en general todo lo necesario a fin de dar cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..."

"... México, Distrito Federal, catorce de junio de dos mil trece..." "... Agréguese a su expediente 733/2010 el escrito de la endosataria en procuración de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, téngase por devuelto el oficio y edictos que por la razones que indica y como lo pide se aclara el proveído de catorce de mayo de dos mil trece, toda vez que por error se señaló Juez competente en Oxtotitlán Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, debiendo ser lo correcto Juez en Materia Civil en San Mateo Oxtotitlán en Toluca, Estado de México, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del veintinueve de agosto de dos mil trece, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en autos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..."

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por tres veces dentro de nueve días.- México D.F., a 24 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

3421.-12, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 223/1999.

SEC. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE RENE SEBASTIAN HERNANDEZ MEZA y OTRA, expediente número 223/1999, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio Trescientos Uno, edificio Cuatro, de la calle Avenida de Las Dalias número Ciento Cincuenta y Uno construido sobre el lote Uno, de la manzana Doscientos Treinta y Seis y estacionamiento número Ocho del Fraccionamiento Unidad Coacalco conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 25 de junio del 2013.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

3422.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HERNANDEZ PALOMARES ALEJANDRO y YAZMIN MERCEDES ROJANO RODRIGUEZ, del expediente 01/2012, El C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha tres y trece de junio del año en curso, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las doce horas del día tres de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como: vivienda Dos, del lote Treinta y Uno, manzana Ciento Diez, de la calle Segunda Cerrada de Bosques de Canadá, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado Los Héroe Tecámec Dos, Sección Bosques, ubicado en Tecámec, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$265,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$39,800.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento

de la audiencia los posibles postores.-México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

3423.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1420/2012.

ANTONIO RIOS TORRES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.30 metros con camino; al sur: 17.50 metros con camino; al oriente: 65.00 metros con camino; al poniente: en tres líneas la primera de 21.65 metros con propiedad de Vicente Ríos Torres; la segunda de 7.55 metros con Raymundo Ríos Torres; la tercera 46.20 metros con propiedad de Raymundo Ríos Torres. Con una superficie de 1,128.68 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis de LUCIANO RIOS GUZMAN.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

558.-B1.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1422/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace saber que FELIPE RIOS TORRES, promovió por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.80 metros y linda con camino; al sur: 9.40 metros y linda con María Candelaria Díaz Ríos; al oriente: 36.95 metros y linda con Vicente Ríos Torres; al poniente: 37.70 metros y linda con Adela Ríos Torres, con una superficie aproximada de 277.85 metros cuadrados.

Que FELIPE RIOS TORRES, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, de LUCIANO RIOS GUZMAN, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta Entidad y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a

treinta y uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

558.-B1.-12 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. No. 75/73/13, MARIA DEL CARMEN MORENO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano de la Unión, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: sur: 33.978 metros cuadrados con la casa del C. Adolfo Ramírez Fragoso, norte: 29.805 metros cuadrados con terreno del C. Vicente Castillo, oriente: 23.747 metros cuadrados calle sin nombre, poniente: 23.596 metros cuadrados calle sin nombre. Superficie aproximada de: 751 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 79/77/2013, VICENTE PERDOMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en interior de calle Matamoros, en Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con una entrada vecinal de 4.00 mts. de amplitud, al sur: 10.00 mts. con Antonio Iniestra Gómez, al oriente: 2.00 mts. con el vendedor Honorio Díazleal Vázquez, al poniente: 2.00 mts. con el vendedor Honorio Díazleal Vázquez. Superficie aproximada 20.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 80/78/2013, MA. YNES LUGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, Municipio de Villa Guerrero México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. (diez metros con cero centímetros) y colinda con Juan García Delgado, al sur: 10.00 mts. (diez metros con cero centímetros) y colinda con entrada privada, al oriente: 09.00 mts. (nueve metros con cero centímetros) y colinda con Ana Bertha Lugo García, al poniente: 09.00 mts. (nueve metros con cero centímetros) y colinda con Daniela Lugo García. superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 78/76/2013, VICENTE PERDOMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de calle Matamoros, en esta Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Santiago Trujillo Rea, al sur: 10.00 mts. con una entrada de seis metros de amplitud, al oriente: 22.90 mts. con el vendedor Honorio Díaz Leal Vázquez, al poniente: 23.25 mts. con el vendedor Honorio Díaz Leal Vázquez y Arturo Guadarrama Vázquez. Superficie aproximada 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 97/2013, MARGARITA JIMENEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Pablo Jiménez Jiménez, al sur: 10.00 metros y colinda con Felicitas Jiménez Acosta, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle s/n, al poniente: 10.00 metros y colinda con Antonio Jiménez Martínez. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 95/2013, ABEL ABARCA GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Saiba del Sopilote, ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 154 mts. colinda en tres líneas con Abraham Abarca Gaspar, al sur: 251 mts. colinda en tres líneas con barranca, al oriente: 0 mts. colinda con barranca, al poniente: 98 mts. colinda en cinco líneas con Alberto Leandro C. Superficie aproximada de: 19,376.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 96/2013, ROGEL BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble La Joya, ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 160 mts. colinda con Santos Martínez Morales, al sur: 4 líneas 1^{era} 100 mts. colinda con Job Martínez Martínez, 2^{da} 41 metros, 3^a 40 mts. 4^{ta} 62 mts. colinda con Miguel Ocampo Cruz, al oriente: 20 mts. colinda con la Iglesia Católica, al poniente: 317 mts. colinda con carretera. Superficie aproximada de 33,952.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 205423/1683/2012, MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Paraje Shigande", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.15 m y colinda con propiedad del señor Felipe Hernández Torrejón, al sur: 10.00 m y colinda con calle 15 de Mayo, al oriente: 16.00 m y colinda con camino, al poniente: 16.10 m y colinda con la señora María de la Luz Torrejón Alcántara. Superficie aproximada de 162.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 198451/1602/2012, REBECA CONTRERAS BERNAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con el Sr. Genaro Contreras Cuéllar, al sur: 13.50 m y colinda con el Sr. Nicolás Romero, al oriente: 13.50 m y colinda con el Sr. Genaro Contreras Cuéllar, al poniente: 13.50 m y colinda con la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 197307/1547/2012, C. BEATRIZ SILVESTRE AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Barrio Santa María del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jorge Vega, al sur: 10.00 m con Abelardo Hinojosa, al oriente: 20.00 m con privada, al poniente: 20.00 m con Vicente González. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 223358/1880/2012, ARCELIA MERCEDES LUNA MEJIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad s/n, en el poblado de San Felipe

Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.18 m con la calle Portal Juárez, al sur: 9.18 m con Teófilo Mejía Sánchez, al oriente: 16.88 m con Guillermina Micaela Mejía Mejía, al poniente: 16.81 m con Isabel Rita Mejía Mejía. Superficie aproximada de 154.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 226738/30/2013, C. IRMA NAVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Paseo Oztzacatipan, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.18 m y colinda con Celsa Aurelia Aguilar Reyes, al sur: 10.10 m y colinda con Paseo Oztzacatipan, al oriente: 19.00 m y colinda con Elizabeth Nava Martínez, al poniente: 19.00 m y colinda con Bertha Nava Martínez. Superficie aproximada de 192.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 204370/1663/2012, C. ALFREDO MEJIA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Leona Vicario sin número, Barrio Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan de este Municipio, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.00 m con Eleuterio Vértiz Beltrán, al sur: 32.00 m con José Magdaleno Hernández Martínez, al oriente: 11.50 m con David Peña Hernández, al poniente: 11.55 m con calle Leona Vicario. Superficie aproximada de 369.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 247215/147/2013, C. ADRIAN GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Prolongación de Independencia, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Sonia Orozco Díaz, al sur: 11.00 m colinda con Juan Vallejo Garatachea, al oriente: 12.00 m colinda con Agustín Vallejo, al poniente: 12.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 13/13/2013, C. LILIA BELTRAN GARCIA y JUAN GUTIERREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toluca número 17, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 3.00 m con calle Toluca y la segunda de 9.00 m con Gregorio Avila y Luis Avila, al sur: 12.00 m con José Peña, al oriente: en dos líneas la primera de 10.00 m con Gregorio Avila y la segunda de 7.00 m con Benigno Avila, al poniente: 17.00 m con herederos del Sr. Filomón Rivera. Superficie aproximada de 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.
3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 15/14/2012, C. VELIA FLORES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio La Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.04 m colinda con calle Ocotál, al sur: 10.04 m colinda con David Castelar Venegas, al oriente: 22.80 m colinda con María de los Remedios García Martínez, al poniente: 23.58 m colinda con Herminia Vivaldo Medina. Superficie aproximada de 233.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.
3441.-12, 15 y 20 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

RAYMUNDO ZACARIAS CAMACHO, con número de expediente 31279/501/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana Cuatro, lote 6, perteneciente al poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Emiliano Zapata; al sur: 09.00 mts. con José Guadalupe Romero Nabor; al oriente: 22.74 mts. con Carlos Macías Zacarías; al poniente: 22.74 mts. con Erik Ochoa Pacheco; con una superficie aproximada de 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 05 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.
3418.-12, 15 y 20 agosto.

CELIA CUENCA HERNANDEZ, con número de expediente 444/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en lote de terreno marcado con el

número 69 de la manzana 2 ubicado en la calle Apatenco de la Colonia Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.00 mts. con propiedad particular; al sur: 8.00 mts. con calle Apatenco; al oriente: 15.00 mts. con lote 68; al poniente: 15.00 mts. con lote 70; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.
3419.-12, 15 y 20 agosto.

LUIS JESUS RESENDIZ CANCINO, con número de expediente 100014/409/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Cristóbal", ubicado en calle prolongación Hidalgo S/N poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 22.00 mts. con Manuel Salvador Rodríguez Castillo; al sur: 22.00 mts. con Carlos Montiel Sánchez; al oriente: 07.00 mts con Agustina Aguilar León; al poniente: 07.00 mts. con calle Prolongación; con una superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.
3420.-12, 15 y 20 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Exp. 53/53/2013, LA C. GENOVEVA ANISEFORA MONROY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en el pueblo de San Francisco Chejé, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 70.00 metros y linda con Genoveva Aniséfora Monroy López; al sur: 68.00 metros y linda con un camino vecinal; al oriente: 35.00 metros y linda con una calle; y al poniente: 15.00 metros y linda con Martimiano Nieto actualmente camino vecinal; Superficie aproximada de: En el contrato no consta superficie, actualmente la superficie es de 1,715.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 08 de agosto de 2013.-Rúbrica.
3434.-12, 15 y 20 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421), Volumen NOVENO, de fecha VEINTISIETE de MAYO del DOS MIL TRECE, se inició ante mi fe, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSARIO GARCIA HERRERA, a solicitud

de la señora **FREDESVINDA ROSARIO HERRERA DIAZ** en su carácter de heredera y el señor **JAVIER GARCIA HERRERA** como albacea de la autora de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 172
DEL ESTADO DE MEXICO.

3439.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122,395, de fecha 08 de mayo del año en curso, las señoras **PETRA ROSALBA ROSAS CID**, **LUCERO JIMENEZ ROSAS** y **BLANCA ESTELA ROSAS CID** en ejercicio de la patria potestad del menor **ULISES VALENTIN JIMENEZ ROSAS** iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JUAN JIMENEZ HERNANDEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3417.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA N°. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 26,611, otorgada ante mí el día 21 de junio de 2013, las señoras **MARINA TADEA ARMIDA GONZALEZ** y **NORMA ANGELICA FELIX MENDOZA**, en su carácter de legatarias y Unicas y Universales herederas y el señor **AGUTIN LEON DE LA BARRA COPPEL**, quien manifiesta también utiliza el nombre de **AGUSTIN ENRIQUE EUGENIO LEON DE LA BARRA COPPEL**, en su carácter de Albacea, **RADICARON Y ACEPTARON INICIAR** en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentarias a Bienes del señor **MANUEL ARMIDA DE LA BARRA**, también conocido como **MANUEL IGNACIO ARMIDA DE LA BARRA**, aceptando las dos primeras los legados y herencia instituidos a su favor y el último el cargo de Albacea, que les fueron conferidos por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de agosto de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

939-A1.-12 y 21 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3124, expediente número 51/51/2013, promovido por **DANTE ANDRADE ALCANTARA**, publicado los días 11, 16 y 19 de julio de 2013, en las colindancias.

Dice: al sur poniente: en dos puntos: 5.30 metros y colinda con Marco Palmas Nicolás y 6.70 metros colinda con Marciano Isabel López Andrade.

Debe Decir: al sur poniente: en dos puntos: 5.30 metros y colinda con Marco Palmas Nicolás y 6.70 metros colinda con Maricano Isabel López Andrade.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

COMERCIALIZADORA XVIII SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA XVIII SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

PASIVO

CAPITAL

\$ 0

\$ 0

\$ 0

El presente balance final de liquidación de **COMERCIALIZADORA XVIII SOLUTIONS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 29 de julio de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

559-B1.-12, 22 agosto y 2 septiembre.

"LODEIT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; las cláusulas DECIMA y DECIMA PRIMERA de los estatutos sociales, comprendidos en escritura número 56,466 cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis, otorgada ante el Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número Cinco del Estado de México, por medio de la presente se convoca a la **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día **2 de septiembre del año en curso, a las 17:00 horas, en el domicilio conocido, Toluca, Edo. de México**, para tratar los asuntos detallados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

- I. Aumento de capital en la parte variable.
- II. Admisión de nuevos Accionistas.
- III. Discusión y en su caso aprobación para modificar el régimen de administración de la sociedad de Consejo de Administración a Administrador Unico.
- IV. Renuncia y nombramiento de Comisario.
- V. Asuntos generales y designación de delegado especial de la Asamblea.

JOSE MANUEL LOZANO WOOLRICH
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

Toluca, Edo. De México a 07 de agosto de 2013.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ.

3436.-12 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. BLANCA ESTELA PATIÑO CORTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 977 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 75143; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 14,832 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN MANEJO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, TRANSMITE EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO A BLANCA ESTELA PATIÑO CORTES, ASI COMO LA EXTINCION DEL FIDEICOMISO SOBRE DICHO INMUEBLE. La reposición es únicamente respecto LOTE 5, MANZANA 3, SUPERMANZANA 9, DE LA CALLE DE VALLE DE OTTAWA; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 12.00 MTS CON LOTE 4; AL SUR EN 12.00 MTS CON LOTE 6; AL ORIENTE EN 7.00 MTS CON VALLE DE OTTAWA; AL PONIENTE EN 7.00 MTS CON LOTE 16.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

941-A1.-12, 15 y 20 agosto.